DECRETO N°1535/2.023.
CONCORDIA, 02/11/2.023.

VISTO el Decreto N°1.330/22 Orgánica de la Secretaria Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que por motivos de organizar y planificar las funciones dentro de la Secretaria Desarrollo Social, se deben realizar modificaciones en el Decreto mencionado en el "Visto".

Que es necesario la creación del **DEPARTAMENTO DE NUTRICION**: Entenderá en Coordinar y Fiscalizar un mejor estado de salud de las personas y niños/as que asisten a comedores, merenderos y Centros de Desarrollo Infantiles a través de un plan de alimentación acorde a la actual situación Socio-económico de la población y toda otra tarea que se le asigne. Tendrá Rango de Departamento Político, Nivel 1. Dependerá directamente del Secretario de Desarrollo Social.

Que por la cantidad y diversidad de actividades, propuestas y herramientas que se ofrecen a la comunidad, es preciso contar con un Departamento que permita organizar y planificar el funcionamiento del Área.

Que es necesario designar a cargo del Departamento de Nutrición a la Lic. NEGRI, María Julieta de DNI 26.407.969.

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que los alcances del presente comenzaran a regir a partir del día 01 de Octubre de 2023.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027/11 - Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto N° 4.706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Crease el **DEPARTAMENTO DE NUTRICION**: Entenderá en Coordinar y Fiscalizar un mejor estado de salud de las personas y niños/as que asisten a comedores, merenderos y Centros de Desarrollo Infantiles a través de un plan de alimentación acorde a la actual situación Socio-económico de la población y toda otra tarea que se le asigne. Tendrá Rango de Departamento Político, Nivel 1. Dependerá directamente del Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°- Designase a la Lic. NEGRI, María Julieta de DNI 26.407.969., a cargo del Departamento de Nutrición, según el Artículo 1°.

ARTICULO 3°- Los alcances de los Artículos precedentes, comenzaran a regir a partir del día 01 de Octubre de 2023.

ARTICULO 4°- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Cra. Juliana García Maciel
Subsecretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

AMADEO CRESTO
Secretario Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA